

NUMERO: 2015-  
CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA TRANSPORTES  
PESADOS TRUCKSANEL  
SOCIEDAD ANONIMA-----  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$  
1.600,00-----

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
12 Ecuador, el once de febrero del dos mil quince, ante mí, Abogada  
13 **CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Décimo  
14 Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios  
15 derechos, **ALCIVAR INTRIAGO JOSE ANDRES**, de estado  
16 civil soltero, de profesión chofer, domiciliado en Posorja y de  
17 transito por Guayaquil; **LARA PICO LUIS ELIECER**, de estado  
18 civil casado, de profesión chofer, domiciliado en Posorja y de  
19 transito por Guayaquil; **CEVALLOS MENDOZA ORLANDO**  
20 **GUTEMBER** de estado civil soltero, de profesión chofer,  
21 domiciliado en Posorja y de transito por Guayaquil; **GARABI**  
22 **DEL VALLE JUAN MANUEL** de estado civil soltero, de  
23 profesión chofer, domiciliado en Posorja y de transito por  
24 Guayaquil; **REASCOS GARCIA JORGE GENNER** de estado  
25 civil casado, de profesión chofer, domiciliado en Posorja y de  
26 transito por Guayaquil; **ALVARIO LEON GUSTAVO**  
27 **VICTORIANO** de estado civil soltero, de profesión chofer,  
28 domiciliado en Posorja y de transito por Guayaquil; **RAMIREZ**

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo  
Sexta del Cantón Guayaquil



Ab. CECILIA CALDERÓN  
NOTARIO XVI CANTON GUAYAQUIL

2

1 **APOLO JOFRE HUMBERTO** de estado civil casado, de  
2 profesión chofer , domiciliado en Posorja y de transito por  
3 Guayaquil; **SALTOS CHILA ARCESIO** de estado civil soltero,  
4 de profesión chofer , domiciliado en Posorja y de transito por  
5 Guayaquil; **CEDEÑO BOHORQUEZ EDWAR BAUDILIO** de  
6 estado civil casado, de profesión chofer , domiciliado en Posorja y  
7 de transito por Guayaquil; **TOMALA PILOZO DANIEL ALEX**  
8 de estado civil soltero, de profesión chofer , domiciliado en  
9 Posorja y de transito por Guayaquil; Los comparecientes de  
10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la  
11 parroquia de Posorja y de transito en la ciudad de Guayaquil ,  
12 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.  
13 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la  
14 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,  
15 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos  
16 que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**En el  
17 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase inserta una de  
18 constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las  
19 siguientes cláusulas:**CLÁUSULA PRIMERA.-**  
20 **COMPARECIENTES.-**Concurren a la celebración de este  
21 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la  
22 sociedad anónima que se denominará TRANSPORTES  
23 PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA: los  
24 señores: a) ALCIVAR INTRIAGO JOSE ANDRES, por sus  
25 propios derechos, quien declara ser portador del número de cédula  
26 0918174798, ecuatoriano de profesión empleado y domiciliado en  
27 la parroquia de Posorja, perteneciente al cantón de Guayaquil,  
28 provincia del Guayas. b) **LARA PICO LUIS ELIECER,** por sus  
29 propios derechos, quien declara ser portador del número de cédula



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



**RESOLUCIÓN No. 114-CJ-2014-CTE-ANT**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**  
**COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ingreso N°. CTE-CTTTSV-DTP-2014-3150-E de fecha 26 de septiembre de 2014, el representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada denominada **"TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA"** con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, ha solicitado a este Organismo el Informe previo de Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

| Nº | NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS       | Nº<br>CÉDULA/RUC |
|----|-----------------------------------|------------------|
| 1  | REASCOS GARCIA JORGE GENNER       | 1704329695       |
| 2  | TOMALA PILOZO DANIEL ALEX         | 0907282842       |
| 3  | SALTOS CHILA ARCESIO              | 0801262130       |
| 4  | RAMIREZ APOLO JOFRE HUMBERTO      | 0900352303       |
| 5  | CEDEÑO BOHORQUEZ EDWAR BAUDILIO   | 0910657402       |
| 6  | LARA PICO LUIS ELIECER            | 0201143229       |
| 7  | ALVARIO LEON GUSTAVO VICTORIANO   | 1709554073       |
| 8  | GARABI DEL VALLE JUAN MANUEL      | 1308441904       |
| 9  | ALCIVAR INTRIAGO JOSE ANDRES      | 0918174798       |
| 10 | CEVALLOS MENDOZA ORLANDO GUTEMBER | 1309786364       |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito.

La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además, en la escritura definitiva deberá agregarse:

Art...- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los

que la minuta que antecede es del  
**RESOLUCIÓN No. 114-CJ-2014-CTE-ANT**  
**"TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA"**  
chivos de la SECRETARIA GENERAL DE  
LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR  
y que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Zea Medina  
ANALISTA DE SISTEMAS DE TRÁNSITO  
NOTARIA AN  
DENOTARIA: WILQUI

09 FEB 2015



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art...- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art...- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art...- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico N° 1144-CP-14-CTE-CTTTSV-DTP de fecha 11 de noviembre de 2014, elaborado por la servidora Fresia Bustamante Mejía, Asistente Administrativo II, y aprobado en todas sus partes por la señora María Auxiliadora Guizado Zúñiga, Directora Subrogante de esa Dirección, mediante Memorando No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-0876-M de fecha 12 de noviembre del 2014, recomienda que se apruebe el Informe de Factibilidad Pre Obligatorio para otorgar la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial de carga pesada en formación, denominada "**TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA**", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Asesoría Jurídica de CTE, mediante Informe No. 2986-TCP-AJ-CTE-2014 de fecha 19 de noviembre del 2014, suscrito por el Dr. Tomás Plúas Albán, Director de Asesoría Jurídica, emite criterio jurídico favorable, exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial de carga pesada en formación, denominada "**TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA**", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito u Organismo Competente encargado.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito / Comisión de Tránsito del Ecuador no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás Resoluciones expedidas por la institución competente.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta Resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil catorce.

Ing. Michel Doumet Chedraui  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

Ab. Gina-Murrieta Wong  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

LO CERTIFICO:

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es del  
copia del original que reposa en los ar-  
chivos de la SECRETARÍA GENERAL DE  
LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR  
al que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Eza Medina  
ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL

3

MG/

09 FEB 2015

FOJAS ÚTILES # 3

RESOLUCIÓN No. 114-CJ-2014-CTE-ANT  
"TRANSPORTES PESADOS TRUCKS/ANEL SOCIEDAD ANONIMA"



1 0201143229, ecuatoriano de profesión chofer profesional y  
2 domiciliado en la parroquia de Posorja, perteneciente al cantón de  
3 Guayaquil, provincia del Guayas. c) CEVALLOS MENDOZA  
4 ORLANDO GUTEMBER, por sus propios derechos, quien  
5 declara ser portador del número de cédula 1309786364,  
6 ecuatoriano de profesión empleado y domiciliado en la parroquia  
7 de Posorja, perteneciente al cantón de Guayaquil, provincia del  
8 Guayas. d) GARABI DEL VALLE JUAN MANUEL, por sus  
9 propios derechos, quien declara ser portador del número de cédula  
10 1308441904, ecuatoriano de profesión empleado y domiciliado en  
11 la parroquia de Posorja, perteneciente al cantón de Guayaquil,  
12 provincia del Guayas. e) REASCOS GARCIA JORGE  
13 GENNER, por sus propios derechos, quien declara ser portador  
14 del número de cédula 1704329695, ecuatoriano de profesión  
15 empleado y domiciliado en la parroquia de Posorja, perteneciente  
16 al cantón de Guayaquil, provincia del Guayas. f) ALVARIO  
17 LEON GUSTAVO VICTORIANO, por sus propios derechos,  
18 quien declara ser portador del número de cédula 1709554073,  
19 ecuatoriano de profesión empleado y domiciliado en la parroquia  
20 de Posorja, perteneciente al cantón de Guayaquil, provincia del  
21 Guayas. g) RAMIREZ APOLO JOFRE HUMBERTO, por sus  
22 propios derechos, quien declara ser portador del número de cédula  
23 0900352303, ecuatoriano de profesión empleado y domiciliado en  
24 la parroquia de Posorja, perteneciente al cantón de Guayaquil,  
25 provincia del Guayas. h) SALTOS CHILA ARCESIO, por sus  
26 propios derechos, quien declara ser portador del número de cédula  
27 0801262130, ecuatoriano de profesión empleado y domiciliado en  
28 la parroquia de Posorja, perteneciente al cantón de Guayaquil,  
29 provincia del Guayas. i) CEDEÑO BOHORQUEZ EDWAR

Ab. Cecilia Calderón  
Notaria Pública Designada  
del Cantón Guayaquil



1 BAUDILIO, por sus propios derechos, quien declara ser portador  
2 del número de cédula 0910657402, ecuatoriano de profesión  
3 empleado y domiciliado en la parroquia de Posorja, perteneciente  
4 al cantón de Guayaquil, provincia del Guayas. j) TOMALA  
5 PILOZO DANIEL ALEX, por sus propios derechos, quien  
6 declara ser portador del número de cédula 0907282842,  
7 ecuatoriano de profesión empleado y domiciliado en la parroquia  
8 de Posorja, perteneciente al cantón de Guayaquil, provincia del  
9 Guayas. **CLÁUSULA SEGUNDA.**-La compañía que por este acto  
10 se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil,  
11 Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se  
12 expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
13 **TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD**  
14 **ANONIMA.- ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la  
15 Compañía será TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL  
16 SOCIEDAD ANONIMA. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El  
17 domicilio principal de la compañía será en la en la parroquia de  
18 Posorja, perteneciente al cantón de Guayaquil, provincia del  
19 Guayas., República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en  
20 cualquier parte del país y del extranjero. **ARTÍCULO**  
21 **TERCERO.-OBJETO ÚNICO.-** La compañía se dedicará  
22 exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel  
23 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del  
24 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus  
25 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos  
26 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la  
27 Compañía podrá suscribir, toda clase de contratos civiles y  
28 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto

1 social. **ARTICULO CUARTO.**-El plazo de duración de la  
2 compañía es CIEN AÑOS, contados a partir de la inscripción de  
3 esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.**-  
4 El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS  
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el  
6 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en ochocientas  
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,  
9 numeradas del cero cero cero uno a las ochocientas inclusive. Los  
10 certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente  
11 o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará  
12 derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no  
13 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. No se  
14 emitirán títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente  
15 pagadas. Los títulos o certificados de acciones se extenderán en  
16 libros talonarios correlativamente numerados, escritos en  
17 castellano, con las declaraciones exigidas por la Ley y firmados  
18 por el Gerente General, en falta de éste firmará el Presidente.  
19 Cada certificado provisional o título definitivo podrá representar  
20 una o más acciones. La acción confiere a su titular la calidad de  
21 accionista, con los derechos y obligaciones legales y estatutarios  
22 que de ella se derive. Las acciones se transfieren y transmiten  
23 según las disposiciones legales pertinentes. En caso de extravío,  
24 sustracción o inutilización de algún certificado o título de acciones  
25 se aplicará la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEXTO.**-Para todo  
26 lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción  
27 de acciones liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no  
28 expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las  
29 utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las

Ab. Cecilia Calderón  
Notaria Pública Decano Ser.  
del Cantón Guayaquil

1 acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier  
2 momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo  
3 determina. El Gerente General actuará como liquidador de la  
4 Compañía. **ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Junta General de  
5 Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará  
6 integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y  
7 reunidos.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que  
8 son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la  
9 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo  
10 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
11 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas  
12 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año  
13 en que fueren convocadas. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas  
14 Generales serán convocadas por el Gerente General o el  
15 Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios  
16 de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días  
17 de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con  
18 indicación del lugar, día, hora, y objeto de la Junta. **ARTÍCULO**  
19 **DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el  
20 concurrente que represente por lo menos la mitad del capital  
21 pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas  
22 presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la  
23 referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las  
24 resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de  
25 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
26 numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones  
27 de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al  
28 Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con  
29 la Ley y señalar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar

1    anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias  
2    de la compañía. c) Disponer el reparto de utilidades, Amortización  
3    de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal.d) Resolver sobre el  
4    Aumento o Disminución del capital , prórroga o disminución del  
5    plazo de la compañía; Resolver sobre la Disolución anticipada de  
6    la compañía; El Autorizar a los Representantes legales para la  
7    enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; Y . e) Todas las  
8    demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos  
9    sociales.    **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**    LA  
10   **ADMINISTRACION SOCIAL.-**La administración de la  
11   compañía se ejecutará a través del Gerente General y del  
12   Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente  
13   estatuto y en la Ley de Compañías. Se designa como Gerente  
14   General al señor **ALCIVAR INTRIAGO JOSE ANDRES** y  
15   como Presidente al señor **RAMIREZ APOLO JOFRE**  
16   **HUMBERTO**. La administración y representación legal de la  
17   compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General; en  
18   forma individual durará cinco años en el ejercicio de su cargo y  
19   serán elegidos por la Junta General de Accionista. Las facultades  
20   de los administradores serán las contempladas en el artículo  
21   doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.  
22   **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control  
23   de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta  
24   General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que  
25   le concede e impone la Ley de Compañías. **CLAUSULA**  
26   **TERCERA.- Disposición de la Agencia Nacional de Tránsito,**  
27   **Comisión de Tránsito del Ecuador:** a) Los permisos de  
28   Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio  
29   de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los

Ab. Cecilia Calderón  
Notaria Pública Décimo Sector  
del Cantón Guayaquil

1 competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de  
2 propiedad, por consiguiente la autorización que se otorgue por  
3 medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte  
4 propiedad de la operadora.b) La Reforma del Estatuto, aumento o  
5 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de  
6 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo  
7 informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. c)  
8 La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte  
9 Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte  
10 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las  
11 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos  
12 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. d) Si por efecto  
13 de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de  
14 seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros  
15 Organismo, deberán en forma previa cumplirlas. **CLAUSULA**  
16 **CUARTA.- DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL**  
17 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad  
18 del juramento la correcta integración del capital de la  
19 compañía. El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y  
20 pagado de la siguiente manera: 1) El señor **ALCIVAR**  
21 **INTRIAGO JOSE ANDRES** ha suscrito ochenta acciones  
22 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de  
23 América cada una y paga en dinero en efectivo la suma de  
24 ochenta dólares de los Estados Unidos de América; 2) El señor  
25 **LARA PICO LUIS ELIECER** ha suscrito ochenta acciones  
26 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de  
27 América cada una y paga en dinero en efectivo la suma de  
28 ochenta dólares de los Estados Unidos de América; 3) El señor  
29 **CEVALLOS MENDOZA ORLANDO GUTEMBER** ha suscrito

1 ochenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los  
2 Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en efectivo  
3 la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; 4)  
4 El señor GARABI DEL VALLE JUAN MANUEL, ha suscrito  
5 ochenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los  
6 Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en efectivo  
7 la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; 5)  
8 El señor REASCOS GARCIA JORGE GENNER ha suscrito  
9 ochenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los  
10 Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en efectivo  
11 la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; 6)  
12 El señor ALVARIO LEON GUSTAVO VICTORIANO ha  
13 suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar  
14 de los Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en  
15 efectivo la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de  
16 América; 7) El señor RAMIREZ APOLO JOFRE HUMBERTO  
17 ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de un  
18 Dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en  
19 dinero en efectivo la suma de ochenta dólares de los Estados  
20 Unidos de América; 8) El señor SALTOS CHILA ARCESIO ha  
21 suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar  
22 de los Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en  
23 efectivo la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de  
24 América; 9) El señor CEDEÑO BOHORQUEZ EDUAR  
25 BAUDILIO ha suscrito ochenta acciones ordinarias y  
26 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada  
27 una y paga en dinero en efectivo la suma de ochenta dólares de  
28 los Estados Unidos de América; 10) El señor TOMALA PILOZO  
29 DANIEL ALEX ha suscrito ochenta acciones ordinarias y

Ab. Cecilia Calderón  
Notaria Pública  
Canton Guayaquil

1 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada  
2 una y paga en dinero en efectivo. ~~la suma de ochenta dólares de~~  
3 los Estados Unidos de América; En consecuencia se encuentra  
4 ~~totalmente suscrito el capital de la compañía y pagadas en un cien~~  
5 ~~por ciento cada una de las acciones suscritas. Los accionistas~~  
6 **fundadores declaran bajo juramento** que depositarán el capital  
7 pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de  
8 que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía  
9 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de  
10 la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la  
11 presentación del **balance inicial** u otros documentos, conforme  
12 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **CLAUSULA**  
13 **QUINTA.- AUTORIZACION.-**La Abogada Maritza Vera  
14 Iñiguez, portadora del número de cedula 0703559377, queda  
15 autorizada a realizar las gestiones siguientes: 1)Realizar las  
16 gestiones necesarias, ante cualquier autoridad competente ya sea  
17 ante la Comisión de Tránsito, Agencia Nacional de Tránsito, u  
18 otra Institución para que la compañía quede legalmente  
19 constituida. 2)Gestionar y retirar el número de expediente ante la  
20 Superintendencia de Compañías; pudiendo además suscribir la  
21 solicitud correspondiente. 3) Gestionar, solicitar y retirar el  
22 Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas  
23 Internas; así como gestionar y retirar sus actualizaciones;  
24 pudiendo además suscribir la solicitud correspondiente.  
25 4)Convocar a la Primera Junta General de accionistas. 5)Tramitar  
26 el Permiso de Operación en la AGENCIA NACIONAL DE  
27 TRANSITO. 6) Solicitar a nombre de la compañía  
28 TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD  
29 ANONIMA una vez que este legalmente constituida, la apertura

**NIVEL DE INSTRUCCION**  
 BASICA

**PROFESION / OCUPACION**  
 EMPLEADO

**IDENTIFICACION**  
 V2333VZ22

**APellidos y Nombres del Padre**  
 ALCIVAR CEVALLOS AMBAL

**Apellidos y Nombres de la Madre**  
 INTRIAGO GUADAMUD GENEVEVA

**Lugar y Fecha de Expedición**  
 SALINAS  
 2011-03-25

**Expediente**  
 2021-03-25

*[Firma]*

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION PERSONAL

**CIUDADANIA**  
 ALCIAR INTRIAGO  
 JOSE ANDRES

**IDENTIFICACION**  
 MANABI  
 SANTA ANA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1979-07-03  
**IDENTIFICACION** ECUATORIANA

*[Firma]*

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

**001**  
**001-0062**  
 NUMERO DE CERTIFICADO

**ALCIAR INTRIAGO JOSE ANDRES**

**GUAYAS**  
 PROVINCIA  
 GUAYAS  
 CANTON

**CIRCUNSCRIPCION** B  
**POSCION** B  
**PARROQUIA** B

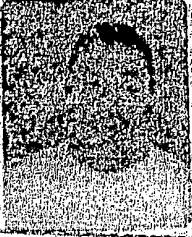
**Presidente de la Junta**

Ab. Cecilia...  
 Notaria Publica...  
 del Canton Guayaquil

NOTARIA XVI  
 NOTARIA XVII  
 DEL CANTON GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 020114322-9  
 LARA PICO LUIS ELIECER  
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
 20 ABRIL 1968  
 001-0100 00209 H  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 GUANUJO 1968



[Signature]  
 DIRECTOR NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333132 E  
 CASADO ELSA CECILIA LARA AGUI  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONA  
 \*\*\*\*\*  
 MARIA NICOLASA LARA  
 PLAYAS 14/07/2010  
 14/07/2022  
 BEN 2983825



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**010**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010 - 0201** **0201143229**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LARA PICO LUIS ELIECER

|           |                 |   |
|-----------|-----------------|---|
| GUAYAS    | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | POSORJA         |   |
| GUAYAQUIL |                 |   |
| CANTÓN    | PARROQUIA       | 0 |
|           | ZONA            |   |

[Signature]  
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este certificado es válido para los  
 trámites que corresponden a la  
 Ley Orgánica del Poder Judicial

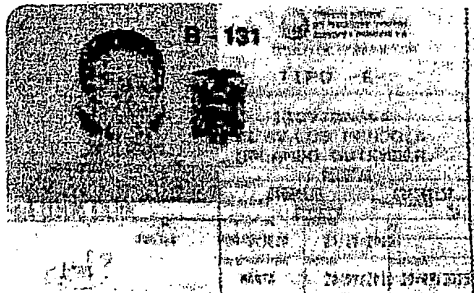
[Signature]  
 Ab. Cecilia-Lara Agui  
 Notaria Pública L. 10.000.000.000  
 del Cantón Guayaquil

NOTARÍA XVI  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 [Signature]  
 NOTARÍA XVI

CIUDADANIA 130978536-4  
 CEVALLOS MENDOZA ORLANDO GUTEMBER  
 MANABI/JAMA/JAMA  
 10 JUNIO 1978  
 001- 0126 00146 E  
 MANABI/ JAMA  
 JAMA 1978



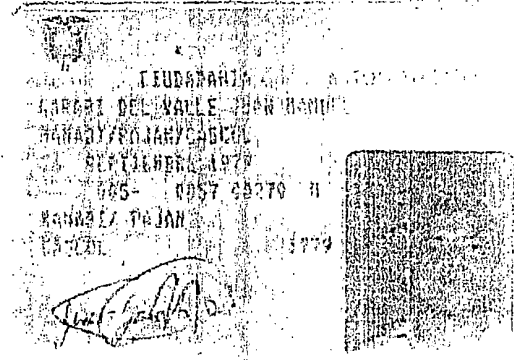
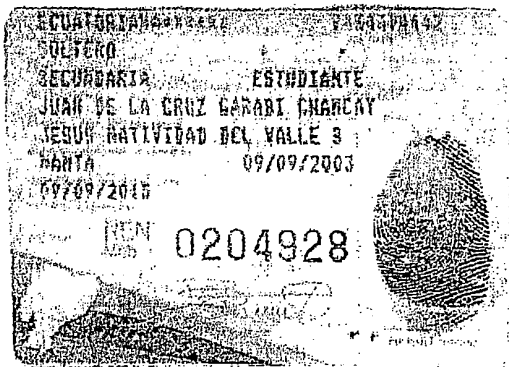
ELUABERIAN...  
 SUL IERU  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE TERISTOCLES CEVALLOS R  
 BERTHA AMERICA MENDOZA MEDINA  
 PLAYAS 02/05/2011  
 04/05/2023  
 REN 3918468



Ab. Cecilia Cevallos R. M.  
 Notaria Publica Del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
 006  
 006 - 0002  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 CEVALLOS MENDOZA ORLANDO  
 GUTEMBER  
 MANABI  
 PROVINCIA  
 JARAMILLO  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 JARAMILLO  
 PARROQUIA 0  
 ZONA  
 1309786364  
 CÉDULA  
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NOTARIA XVI  
 DEL CANTÓN GUAYAS



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Segundo  
del Cantón Guayaquil

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTO  
ELECTORES DE CANTÓN GUAYAQUIL

**008**  
**008 - 0293**  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
**GARABI DEL VALLE JUAN MANUEL**

CÉDULA  
1308441904

|           |              |      |
|-----------|--------------|------|
| GUAYAS    | ORGANIZACIÓN | 0    |
| PROVINCIA | POSOPJA      | 0    |
| GUAYAQUIL | PARRONIA     | 2036 |
| CANTÓN    |              |      |

*[Signature]*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA XVI  
DEL CANTÓN GUAYAS  
CÉDULA 1308441904

ESTE CURRÍCULO DEBE SER APROBADO POR  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 170955407-3  
 ALVARIO LEON GUSTAVO VICTORIANO  
 STO. DOMINGO DE SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE  
 23 MARZO 1965  
 003-2 0256 02107 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965

*Maximo Agustin Alvario*  
 FIRMADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4441  
 SOLTERO  
 PRIMARIA JORNALERO  
 MAXIMO AGUSTIN ALVARIO  
 REGINA LEON GUTIERREZ  
 PLAYAS 06/10/2010  
 06/10/2022  
 REN 3171036

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0145 1709554073  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ALVARIO LEON GUSTAVO VICTORIANO

|           |                 |   |
|-----------|-----------------|---|
| GUAYAS    | CIRCUNSCRIPCION | 0 |
| PROVINCIA | POSORJA         | 0 |
| GUAYAQUIL | PARROQUIA       | 0 |
| CANTON    | ZONA            | 0 |

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Ab. Cecilia...*  
 Ab. Cecilia...  
 Notaria Publica...  
 del Canton Guayaquil

NOTARIA XVI  
 NOTARIA GUAYAQUIL

[illegible]

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAD

**017**

**CERTIFICADO DE VOTACION**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**017 - 0160**

NÚMERO DE CERTIFICADO

**0900352303**

CÉDULA

**RAMIREZ APOLO JOFRE HUMBERTO**

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

POSORJA

PARROQUIA

0

0

ZONA

*Apolo Jofre Ramirez*

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Galindo  
Secretaría Pública Decimosegunda  
del Cantón Guayaquil

NOTARIA XVI  
DEL CANTON GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 080126213-0  
 SALTOS CHILA ARCESIO  
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA  
 30 ENERO 1959  
 001- 0030 00088 M  
 MANABI/ BOLIVAR  
 CALCETA 1959  
*Bonnie Sotter*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI133E1142  
 SOLTERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 MARIO SALTOS  
 GUILLERMINA CHILA  
 GUAYAQUIL 23/01/2006  
 23/01/2018  
 1313420

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
**019**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**019 - 0235** **0801262130**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SALTOS CHILA ARCESIO**  
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA POSORJA 0  
 GUAYAQUIL ZONA 0  
 CANTÓN PARROQUIA  
*Elizabeth Flores*  
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Ab. Cecilia Calderon*  
 Ab. Cecilia Calderon  
 Secretaria Pública Decimio Se  
 del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEDENO BOHORQUEZ  
EDWAR BAUDILIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
BLANCA AURORA  
SALAVARRIA RIVAS

091065740-2

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CEDENO CEDENO MANUEL BAUDILIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BOHORQUEZ LADINES YOLANDA ISABEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2011-07-05  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-07-05

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

005 - 0071 0910657402  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CEDENO BOHORQUEZ EDWAR BAUDILIO

GUAYAS  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
GUAYAQUIL POSORJA  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

*[Signature]*  
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

*[Signature]*  
Ab Cecilia Salazar  
Notaria Publica Del Cantón Guayaquil



NOTARÍA XVI  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 15/03/2014 01:39 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7612680  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0918174798 ALCIVAR INTRIAGO JOSE ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/03/2015 01:39 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

Ab. Cecilia Guadalupe  
Cecilia Guadalupe  
Secretaria General  
del Cava

**ING. NELLY SANTACRUZ ORTEGA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

10/02/2015 7.00 AM



1 de una cuenta ya sea de ahorros o corriente en cualquier  
2 institución bancaria dentro del país. Anteponga y agregue usted  
3 señora Notaria, las demás formalidades para la completa validez y  
4 perfeccionamiento del presente Instrumento Público.- f) Ilegible.-  
5 Abogado **MARITZA VERA INIGUEZ**.- Registro número cero  
6 nueve - dos cero cero cuatro - uno siete seis del I°ro de  
7 Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
8 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
9 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se  
10 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a  
11 fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
12 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
13 unidad de acto, conmigo la notaria, doy fe.

  
Ab. Cecilia Calderón  
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

14  
15   
16 **ALCIVAR INTRIAGO JOSE ANDRES** ✓

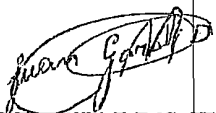
17 Ced. Ciud. No. 091817479-8

18  
19   
20 **LARA PICO LUIS ELIECER** ✓

21 Ced. Ciud. No. 0201143229

22  
23   
24 **CEVALLOS MENDOZA ORLANDO GUTEMBER** ✓

25 Ced. Ciud. No. 1309786364

26  
27   
28 **GARABI DEL VALLE JUAN MANUEL** ✓

29 Ced. Ciud. No. 1308441904



1

2

3

REASCOS GARCIA JORGE GENNER

4

Ced. Ciud. No. 1704329695

5

6

7

ALVARIO LEON GUSTAVO VICTORIANO

8

Ced. Ciud. No. 1709554073

9

10

11

RAMIREZ APOLO JOFRE HUMBERTO

12

Ced. Ciud. No. 0900352303

13

14

15

SALTOS CHILA ARCESIO

16

Ced. Ciud. No. 0801262130

17

18

19

CEDENO BOHORQUEZ EDWAR BAUDILIO

20

Ced. Ciud. No. 0910657402

21

22

23

TOMALA PILOZO DANIEL ALEX

24

Ced. Ciud. No. 0907282842

25

26

27

28

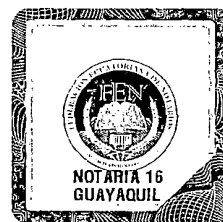
29

LA NOTARIA

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE primero TESTIMONIO. QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

NOTARÍA XVI  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.701  
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2015  
HORA DE REPERTORIO: 14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 12.341 a 12.379, Registro Mercantil número 609. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **JOSE ANDRES ALCIVAR INTRIAGO**, de fojas 5.564 a 5.566, Registro de Nombramientos número 1.853.-

ORDEN: RAZNUMORD



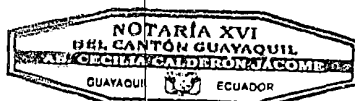
Guayaquil, 12 de febrero de 2015

REVISADO POR:

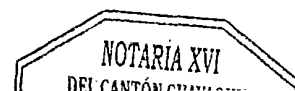
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

*Ab. Cecilia Calderón Jácome*  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 23 FEB 2015 20  
FOJA(S)



Nº 1068



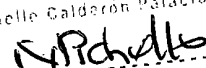


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                    |                                                 |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                    | TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL SOCIEDAD ANONIMA |                           |
| EXPEDIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                    | RUC:                                            | NACIONALIDAD: ECUATORIANA |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                    |                                                 |                           |
| DOMICILIO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                    |                                                 |                           |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTÓN:                                                            | CIUDAD:                                         |                           |
| GUAYAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | GUAYAQUIL                                                          | POSORJA                                         |                           |
| DOMICILIO POSTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                    |                                                 |                           |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTÓN:                                                            | CIUDAD:                                         |                           |
| GUAYAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | GUAYAQUIL                                                          | POSORJA                                         |                           |
| PARROQUIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | BARRIO:                                                            | CIUDADELA:                                      |                           |
| TARQUI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 20 DE DICIEMBRE                                                    |                                                 |                           |
| CALLE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NÚMERO:                                                            | INTERSECCIÓN/MANZANA:                           |                           |
| AV. REAL 20 DE DICIEMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                    | POSORJA J. DEL VALLE                            |                           |
| CONJUNTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | BLOQUE:                                                            | KM.:                                            |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                    |                                                 |                           |
| CAMINO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:                                         | OFICINA No.:                                    |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                    |                                                 |                           |
| CASILLERO POSTAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TELÉFONO 1:                                                        | TELÉFONO 2:                                     |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                    |                                                 |                           |
| SITIO WEB:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CORREO ELECTRÓNICO 1:                                              | CORREO ELECTRÓNICO 2:                           |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <a href="mailto:trucksanel@hotmail.com">trucksanel@hotmail.com</a> |                                                 |                           |
| CELULAR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FAX:                                                               |                                                 |                           |
| .0981109965                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                    |                                                 |                           |
| REFERENCIA UBICACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                    |                                                 |                           |
| atrás de la Comision de Transito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                    |                                                 |                           |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                    |                                                 |                           |
| ALCIVAR INTRIAGO JOSE ANDRES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                    |                                                 |                           |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                    |                                                 |                           |
| .0918174798                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                    |                                                 |                           |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> |                                                                    |                                                 |                           |
| <p style="text-align: center;"><br/>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>                                                                                                                                                                                                               |                                                                    |                                                 |                           |
| <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                    |                                                 |                           |

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO  
26 FEB 2015 16:15  
Receptor: Michelle Calderón Palacios  
Firma: 

*lyapsy*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

24/FEB/2015 09:35:06 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 6384 - 0  
JOSE ALCIVAR INTRIAGO

Expediente: *200918* 7612680

Razón social: RUC:

TRANSPORTES PESADOS TRUCKSANEL  
SOCIEDAD ANONIMA

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 72  
Digitando No. de trámite, año y verificador =